



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipulcon.es

Martes, 19 de septiembre de 2006
Núm. 179

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

| SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) | |
|--------------------------------|------------|
| | Precio (€) |
| Anual | 130,00 |
| Semestral | 70,20 |
| Trimestral | 36,70 |
| Ejemplar ejercicio corriente | 0,65 |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 0,90 |

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

| | |
|----------------------------------|---|
| Anuncios | 1 |
| Servicio Recaudatorio Provincial | |
| Anuncio | 2 |

ADMINISTRACIÓN LOCAL

| | |
|-------------------------------------|----|
| Ayuntamientos | |
| León | 5 |
| La Bañeza | 6 |
| Valderrueda | 6 |
| Vega de Espinareda | 7 |
| Villablino | 7 |
| Riego de la Vega | 8 |
| Destriana | 8 |
| Peranzones | 9 |
| San Emiliano | 9 |
| Santovenia de la Valdónica | 9 |
| San Andrés del Rabanedo | 9 |
| Santa Colomba de Curueño | 10 |
| Laguna de Negrillos | 10 |
| Santa Cristina de Valmadrigal | 10 |
| Villagatón-Brañuelas | 11 |

| | |
|----------------------------------|----|
| Villaquilambre | 11 |
| Castrocontrigo | 11 |
| Villamoratiel de las Matas | 11 |

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

| | |
|---|----|
| Delegación Territorial de León | |
| Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo | 11 |
| Oficina Territorial de Trabajo | 12 |

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

| | |
|--|----|
| Tesorería General de la Seguridad Social | |
| Dirección Provincial de León | |
| Anuncio | 16 |
| Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 | 16 |
| Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Panferrada | 18 |

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

| | |
|--------------------------------|----|
| Juzgados de lo Social | |
| Número uno de León | 18 |
| Número dos de León | 20 |
| Número tres de León | 22 |
| Número uno de Ponferrada | 24 |

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2006, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 14, reguladora de la tasa por la prestación de servicios de las instalaciones para la práctica del esquí en las estaciones de invierno de San Isidro y de Leitariegos, que ha de regir para la temporada 2006/2007.

El mencionado acuerdo se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de esta Diputación, por un plazo de treinta días, durante los cuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

León, 18 de septiembre de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 7457

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA



ENCUESTA SOBRE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL (E.I.E.L.), V FASE.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 178/06.
2. Objeto del contrato:
 - a) Realización de la actualización de la encuesta de infraestructura y equipamiento local (E.I.E.L.), V fase.
 - b) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses improrrogables a contar desde la fecha de formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), IVA incluido.

Lote 1 (56 municipios): 66.000,00 €.

Lote 2 (99 municipios): 62.000,00 €

Lote 3 (54 municipios): 52.000,00 €.
5. Garantías:

Provisional:

Lote 1: 1.320,00 €

Lote 2: 1.240,00 €

Lote 3: 1.040,00 €
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación
 - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2
 - c) Localidad y código postal: León 24071
 - d) Teléfono: (987) 292 151/52
 - e) Telefax: (987) 232 756
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Excm. Diputación Provincial de León

-Sección de Contratación-

Calle Ruiz de Salazar, 2

León 24071
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León
 - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2
 - c) Localidad: León
 - d) Fecha: El martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - e) Hora: 12.00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 6 de septiembre de 2006.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

7326

60,80 euros

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

ANUNCIO

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO - SEGUNDO SEMESTRE DE 2006

RECAUDACIÓN DE DEUDAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala, se efectuará la recaudación en periodo voluntario, de los Tributos y demás créditos de derecho público que a continuación se expresan, de las Entidades Locales de esta Provincia que después se relacionan.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, URBANA Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DEMAS EXACCIONES DE DERECHO PÚBLICO

PLAZO DE INGRESO: Desde el 20 de septiembre hasta el 20 de noviembre ambos inclusive, del año actual.

Modalidad de cobro: A través de las entidades de depósito que luego se expresan.

(Artículo 23.b) del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos deberán personarse en cualquiera de las Oficinas de las Entidades de Depósito Colaboradoras en la Recaudación con la Excm. Diputación Provincial de León que figuran al dorso de los documentos de cobro/aviso de pago que se remiten por correo al domicilio de los interesados, a efectuar el pago y que son las siguientes:

CAJA ESPAÑA
 CAIXA GALICIA-LEÓN
 BANCO PASTOR
 BANCO DE CASTILLA
 BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO
 BANCO BILBAO-VIZCAYA
 BANCO HERRERO
 BANCO POPULAR ESPAÑOL
 CAJA MADRID
 CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA)

El documento de ingreso solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por las entidades colaboradoras citadas; en caso de no recibir el documento de cobro/aviso de pago o de su extravío antes de efectuar el pago se proporcionará un duplicado en cualquiera de las Oficinas Recaudatorias de la Diputación.

En todo caso, se considera cumplida la notificación del periodo voluntario de cobranza con la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que, no recibir el documento de cobro/aviso de pago no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, para las deudas no ingresadas.

Cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que sea notificada al deudor la providencia que inicia el procedimiento de apre-

mio, el recargo será del 5 por 100, conforme a lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación y gestión de cobro de los recibos a través de entidades bancarias, cajas de ahorro confederadas y cooperativas de crédito calificadas, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación.

RELACIÓN POR DEMARCACIONES RECAUDATORIAS, DE AYUNTAMIENTOS A LOS QUE SE REFIERE ESTE EDICTO, CON DETALLE DE LOS CONCEPTOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS DE DERECHO PÚBLICO QUE SE RECAUDAN EN ESTE SEMESTRE

Demarcación Recaudatoria de: Astorga - Calle el Pozo, nº 2 - Astorga.

Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

| Ayuntamientos y Mancomunidades | Conceptos que se recaudan |
|--------------------------------|--|
| ASTORGA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Vados permanentes y Cementerios 2006 |
| BENAVIDES DE ÓRBIGO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Tasas 2006 |
| BRAZUELO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| BUSTILLO DEL PÁRAMO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| CARRIZO DE LA RIBERA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| ENCINEDO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| HOSPITAL DE ÓRBIGO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| LUCILLO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| LUYEGO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| LLAMAS DE LA RIBERA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| MAGAZ DE CEPEDA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| QUINTANA DEL CASTILLO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| SAN JUSTO DE LA VEGA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| SANTA COLOMBA DE SOMOZA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| SANTA MARINA DEL REY | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| SANTIAGO MILLAS | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| TRUCHAS | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Agua 2006 |
| TURCIA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| VAL DE SAN LORENZO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| VALDERREY | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| VILLAGATÓN | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| VILLAMEJIL | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| VILLAOSIPE DE OTERO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| VILLAREJO DE ÓRBIGO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Alcantarillado 2006, Tasas 2006. |
| VILLARES DE ÓRBIGO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| JUNTA VECINAL DE MOLINAFERRERA | AGUA 2006 |
| JUNTA VECINAL DE EL GANSO | AGUA 2004, 2005 y 2006 |
| MANCOMUNIDAD MUN. EL PÁRAMO | R. BASURAS 2º Semestre 2006 |

Demarcación Recaudatoria de: CISTIERNIA - Plaza del Ayuntamiento, Nº 1 - CISTIERNIA

Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

| Ayuntamientos y Mancomunidades | Conceptos que se recaudan |
|--------------------------------|--|
| ACEBEDO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| BOCA DE HUÉRGANO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| BOÑAR | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Tasas 2006, Agua-Basura-Alcantarillado 1º S 2006 |
| BURÓN | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, T. Ganado 2006 |
| CIÍSTIERNIA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Vados Permanentes y Alcantarillado 2006 |
| CRÉMENES | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| CUBILLAS DE RUEDA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| ERCINA (LA) | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, R. Basura 2006 |
| MARAÑA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| OSEJA DE SAJAMBRE | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |

| Ayuntamientos y Mancomunidades | Conceptos que se recaudan |
|--|--|
| POSADA DE VALDEÓN | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Tasas y Alcantarillado 2006 |
| PRADO DE LA GUZPEÑA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Tasas y R. Basuras 2006 |
| PRIORO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| PUEBLA DE LILLO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, R. Basura 2006 |
| REYERO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| RIAÑO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| SABERO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Tasas 2006 |
| VALDELUGUEROS | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| VALDEPIÉLAGO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| VALDEPOLO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| VALDERRUEDA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Agua-Alcantarillado 1º 2º Trimestre 2006 |
| VECILLA DE CURUEÑO (LA) | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Tasas 2006 |
| VEGAQUEMADA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| JUNTA VECINAL DE OTERO DE CURUEÑO | Tasa de Agua, año 2006 |
| JUNTA VECINAL DE LUGUEROS | Tasa de Agua, año 2006 |
| JUNTA VECINAL DE VALVERDE DE LA SIERRA | Tasa de Agua, Alcantarillado y depuración, año 2006 |
| MANCOMUNIDAD RIBERA DEL ESLA | R. Basura, 2º Semestre año 2006 |

Demarcación Recaudatoria de: LA BAÑEZA - Calle Antonio Bordás, Nº 20 - LA BAÑEZA

Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

| Ayuntamientos y Mancomunidades | Conceptos que se recaudan |
|--------------------------------|--|
| ANTIGUA (LA) | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Agua 2º y 3º Trimestre 2006 |
| BAÑEZA (LA) | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Entrada de Carruajes, Vados permanentes y Cementerios 2006 |
| BERCIANOS DEL PÁRAMO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| CASTRILLO DE LA VALDUERNA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Agua 1º Semestre 2006 |
| CASTROCALBON | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Agua-Alcantarillado 1º y 2º Trimestre 2006 |
| CASTROCONTRIGO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| CEBRONES DEL RIO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| CIMANES DE LA VEGA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| DESTRIANA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Agua-Alcantarillado 1º Semestre 2006 |
| LAGUNA DALGA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| PALACIOS DE LA VALDUERNA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| POBLADURA DE PELAYO GARCIA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Agua 1º y 2º Trimestre 2006 y Tasas 2006 |
| QUINTANA DEL MARCO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| QUINTANA Y CONGOSTO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, IVTM 2006 y T. Ganado 2006 |
| REGUERAS DE ARRIBA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| RIEGO DE LA VEGA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| ROPERUELOS DEL PÁRAMO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Voladizos 2006 y T. Ganado 2006 |
| SAN ADRIAN DEL VALLE | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Agua-Basura-Alcantarillado 1º Semestre 2006 |
| SAN CRISTOBAL DE LA POLANtera | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Desagües y Canalones 2004. |
| SAN ESTEBAN DE NOGALES | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Agua, Alcantarillado y depuración de agua 1º Semestre 2006 |
| SAN PEDRO BERCIANOS | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| SANTA ELENA DE JAMUZ | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| SANTA MARIA DE LA ISLA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Agua 2006 |

| Ayuntamientos y Mancomunidades | Conceptos que se recaudan |
|--------------------------------|---|
| SANTA MARIA DEL PÁRAMO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Agua 1º y 2º Trimestre 2006, Tasas 2006 y Alcantarillado 2006 |
| SOTO DE LA VEGA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Alcantarillado 2006 y Arbitrios sobre Edificios 2006 |
| URDIALES DEL PÁRAMO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| VALDEFUENTES DEL PÁRAMO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Agua-Alcantarillado 1º Semestre 2006 |
| VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| VILLAQUEJIDA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| VILLAZALA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| ZOTES DEL PÁRAMO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| JUNTA VECINAL DE NOGAREJAS | Tasa de Agua, 1º y 2º Trimestre 2006. |
| MANCOMUNIDAD MUN. EL PÁRAMO | Tasa de, Basura 2º Semestre 2006. |

Demarcación Recaudatoria de: LEÓN - Calle Las Fuentes, Nº 8, 1º C. - LEÓN

Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

| Ayuntamientos y Mancomunidades | Conceptos que se recaudan |
|--------------------------------|--|
| ALGADEFE | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| ARDON | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Tasas 2006 |
| BARRIOS DE LUNA (LOS) | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| CABREROS DEL RIO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Tasas 2006 |
| CABRILLANES | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Tasas 2006, Agua-Basura-Alcantarillado 2006 |
| CAMPAZAS | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| CAMPO DE VILLAVIDEL | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| CARMENES | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| CARROCERA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Agua 1º y 2º Trimestre 2006 |
| CASTILFALE | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, IVTM 2006, Tasas 2006 |
| CIMANES DEL TEJAR | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| CORBILLOS DE LOS OTEROS | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| CUADROS | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| CUBILLAS DE LOS OTEROS | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, T. Ganado 2006, Solares sin vallar 2006 |
| CHOZAS DE ABAJO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Basuras 2006 |
| FRESNO DE LA VEGA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Agua-Alcantarillado 1T y 2T 2006 |
| FUENTES DE CARBAJAL | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| GARRAFE DE TORÍO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, R Basuras 2006 |
| GORDONCILLO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Agua 1º, 2º Trimestres 2006, Agua Julio y Agosto 2006 |
| GRADEFES | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, T. Ganado 2006 |
| GUSENDOS DE LOS OTEROS | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| IZAGRE | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| MANSILLA DE LAS MULAS | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Alcantarillado 2006, Entrada de Vehículos 2006 y R. Basuras 2º Semestre 2006, Agua 4T 2005- 1T y 2T 2006 |
| MANSILLA MAYOR | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| MATADEON DE LOS OTEROS | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| MATALLANA DE TORÍO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Alcantarillado y Basuras 2006 |
| MATANZA DE LOS OTEROS | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Agua-Alcantarillado 1º Semestre 2006 |
| MURIAS DE PAREDES | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| OMAÑAS (LAS) | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| ONZONILLA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |

| Ayuntamientos y Mancomunidades | Conceptos que se recaudan |
|---|---|
| PAJARES DE LOS OTEROS | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| POLA DE GORDON | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Agua 1º y 2º Trimestre 2006, Tasas 2006 y Solares sin Vallar 2006, Depuración de agua 1S 2006 |
| RIELLO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| ROBLA (LA) | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| RIOSECO DE TAPIA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Agua 1º y 2º Trimestre 2006 |
| SAN EMILIANO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| SANTA COLOMBA DE CURUEÑO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| SANTA MARIA DE ORDAS | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| SANTAS MARTAS | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| SANTOVENIA DE LA VALDONCINA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| SARIEGOS | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, IVTM 2006 |
| SENA DE LUNA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| SOTO YAMIO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Agua 1º Semestre 2006 |
| TORAL DE LOS GUZMANES | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| VALDEFRESNO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| VALDEMORA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Tasas 2006 y Agua 1º Semestre 2006 |
| VALDERAS | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| VALDESAMARIO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| VALDEVIMBRE | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| VALENCIA DE DON JUAN | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| VALVERDE DE LA VIRGEN | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, R. Basura 2006 |
| VALVERDE ENRIQUE | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| VEGA DE INFANZONES | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Agua-Basura-Alcantarillado 1º y 2º trimestre 2006 |
| VEGACERVERA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, R. Basura 2006 |
| VEGAS DEL CONDADO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Tasas 2006 |
| VILLABRAZ | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| VILLADANGOS DEL PÁRAMO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Agua 1º y 2º Trimestre 2006 |
| VILADEMOR DE LA VEGA | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, T. Ganado 2006 |
| VILLAMANDOS | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Tasas 2006, Agua-Alcantarillado 1T y 2T 2006 |
| VILLAMANÍN | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| VILLAMAÑÁN | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| VILLANUEVA DE LAS MANZANAS | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| VILLAORNATE Y CASTRO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Agua 1º y 2º Trimestre 2006, Alcantarillado 2006, T. Ganado 2006 |
| VILLASABARIEGO | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006, Agua 1º Semestre 2006 |
| VILLATURIEL | IBI RÚSTICA, URBANA, IAE, 2006 |
| MANCOMUNIDAD ESLA BERNESGA | R. Basura 2º Semestre 2006 |
| MANCOMUNIDAD RIBERA DEL ESLA | R. Basura 2º Semestre 2006 |
| MANCOMUNIDAD DEL CURUEÑO | R. Basura 2º Semestre 2006 |
| MANCOMUNIDAD DE SAN EMILIANO-SENA DE LUNA | R. Basura 2º Semestre 2006 |
| JUNTA VECINAL DE PALAZUELO DE TORÍO | Agua 1º y 2º Trimestre 2006 |
| JUNTA VECINAL DE CEMBRANOS | Agua-Alcantarillado 1º y 2º Trimestre 2006 |
| JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE ESCALADA | Agua-Alcantarillado 4º Bimestre 2006 |

Demarcación Recaudatoria de: PONFERRADA - Calle Río Urdiales, Nº 21, 2º - PONFERRADA.

Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

| Ayuntamientos y Mancomunidades | Conceptos que se recaudan |
|--------------------------------|--|
| ARGANZA | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| BALBOA | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| BARJAS | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| BENUZA | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| BERLANGA DEL BIERZO | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, Agua-Basura-Alcantarillado 1º semestre 2006 |
| BORRENES | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, Agua 1º y 2º Trimestre 2006 Tasas 2006 |
| CABAÑAS RARAS | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| CACABELOS | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| CAMPONARAYA | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, Tasas 2006 |
| CANDIN | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, Alcantarillado y Basuras 2006 |
| CARRACEDELO | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| CARUCEDO | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, Agua 1º y 2º Trimestre 2006 |
| CASTRILLO DE CABRERA | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| CASTROPODAME | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| CONGOSTO | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, Agua y Basura 1º y 2º Trimestre 2006 y Alcantarillado 2006 |
| CORULLON | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| CUBILLOS DEL SIL | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| FABERO | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, Tasas 2006 |
| FOLGOSO DE LA RIBERA | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, Agua-Alcantarillado 1º Semestre 2006 |
| IGÜEÑA | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, R. Basura y Alcantarillado 2006 |
| MOLINASECA | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, Agua-Basura-Alcantarillado 1º Semestre 2006, Vados Permanentes 2006 |
| NOCEDA DEL BIERZO | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, Agua-Basura y Alcantarillado 2006 |
| OENCIA | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| PALACIOS DEL SIL | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, R. Basura 2006 |
| PÁRAMO DEL SIL | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| PERANZANES | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, Alcantarillado y Basura 2006 |
| PRIARANZA DEL BIERZO | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| PUENTE DOMINGO FLÓREZ | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| SANCEDO | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| SOBRADO | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| TORENO | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006. |
| TORRE DEL BIERZO | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, Agua-Basura-Alcantarillado 1º y 2º Trimestre 2006 |
| TRABADELO | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006. |
| VEGA DE ESPINAREDA | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, Tasas 2006 |
| VEGA DE VALCARCE | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, Agua Alcantarillado 2S 2006 |
| VILLABLINO | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006. |
| VILLADECANES | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, Agua y Alcantarillado 1º Semestre 2006 |
| VILLAFRANCA DEL BIERZO | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, Agua-Alcantarillado 1º y 2º Trimestre 2006 |

Demarcación Recaudatoria de: SAHAGÚN - Calle Alhóndiga número 21, 1º - Sahagún.

Horario de despacho al público: De 9 a 14 horas.

| Ayuntamientos y Mancomunidades | Conceptos que se recaudan |
|--------------------------------|---|
| ALMANZA | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| BERCIANOS DEL REAL CAMINO | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, Agua 1º Semestre 2006, Alcantarillado 2006 |

| Ayuntamientos y Mancomunidades | Conceptos que se recaudan |
|--------------------------------|--|
| BURGO RANERO (EL) | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| CALZADA DEL COTO | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, Agua 1º Semestre 2006, T. Ganado 2006 y Alcantarillado 2005 |
| CASTROTERRA DE VALMADRIGAL | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| CEA | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| CEBANICO | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, Tasas 2006 |
| ESCOBAR DE CAMPOS | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| GORDALIZA DEL PINO | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, Agua 1º Semestre 2006 |
| GRAJAL DE CAMPOS | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| JOARILLA DE LAS MATAS | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| SAHAGÚN | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, Tasas 2006 |
| SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, Agua-Alcantarillado 1º Semestre 2006, Tasas 2006 |
| SANTA MARIA DEL MONTE CEA | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| VALLECILLO | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| VILLAMARTÍN DE DON SANCHO | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, Tasas 2006 |
| VILLAMOL | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| VILLAMORATIEL DE LAS MATAS | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| VILLASELÁN | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006, Agua 2006 |
| VILLAZANZO DE VALDERADUEY | IBI URBANA, RÚSTICA, IAE 2006 |
| MANCOMUNIDAD RIBERA DEL ESLA | R. Basura 2º Semestre 2006. |

León, a 1 de septiembre de 2006.-LA TESORERA, Pilar Ortega Jiménez.-Vº Bº EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 7244

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A JIANXIONG CHEN Y YLEI ZHANG, para bazar en avenida Mariano Andrés, esq. calle Frontón, 1. Expte. nº 3519/05 V.O. de Establecimientos.

- A Mª MERCEDES PRIETO PRADO, para clínica dental en avenida Suero de Quiñones, 32-1-1ªA. Expte. nº 3668/05 V.O. de Establecimientos.

- A TALLERES MECÁNICOS CELADA SA, para nave almacén de pizzería ferroviaria en calle El Sol, s/n -Estación clasificación Renfe. Expte. nº 3817/05 V.O. de Establecimientos.

- A SHIHAO XU, para bazar en avenida Álvaro López Núñez, 36. Expte. nº 255/06 V.O. de Establecimientos.

- A REBECA CARBAJAL VALCÁRCCEL, para consulta odontológica en calle García I. 2º-1º C. Expte. nº 341/06 de Establecimientos.

- A ROSA TRANCHE GARCÍA, para garaje privado (plazas de aparcamiento en régimen de alquiler) en calle Maestro Nicolás, 12 y calle Cardenal Jacinto, 4-6. Expte. nº 851/06 V.O. de Establecimientos.

- A CENTRO CLÍNICO VETERINARIO TERRANOVA CB, para centro clínico veterinario en calle Doña Urraca, 7. Expte 1857/06 V.O. de Establecimientos.

- A SANTANDER CENTRAL HISPANO SA, para oficina bancaria en avenida Universidad s/n. Expte 2267/06 V.O. de Establecimientos. León, 5 de septiembre de 2006.-El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.

7275

24,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA, para microcelda de telefonía móvil: tecnología GSM, en calle San Rafael, 11. Expte. 506/06 de Establecimientos.

- A TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA, para microcelda de telefonía móvil: tecnología GSM, en avenida José Aguado, 1. Expte. 545/06 de Establecimientos.

- A TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA, para microcelda de telefonía móvil: tecnología GSM, en avenida Nocedo, 83. Expte. 551/06 de Establecimientos.

- A TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA, para microcelda de telefonía móvil: tecnologías GSM Y DCS, en calle República Argentina, 29. Expte. 182/06 de Establecimientos.

- A TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA, para microcelda de telefonía móvil: tecnologías GSM Y DCS, en avenida Lancia, 1. Expte. 183/06 de Establecimientos.

- A TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA, para microcelda de telefonía móvil: tecnología GSM, en calle Burgo Nuevo, 4. Expte. 184/06 de Establecimientos.

- A TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA, para microcelda de telefonía móvil: tecnologías GSM Y DCS, en calle Villabenavente, 7 c/v plaza Cortes Leonesas. Expte. 185/06 de Establecimientos.

- A TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA, para microcelda de telefonía móvil: tecnología GSM, en avenida Ordoño II, 17. Expte. 186/06 de Establecimientos.

- A TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA, para microcelda de telefonía móvil: tecnología GSM, en plaza Inmaculada, 3. Expte. 187/06 de Establecimientos.

- A TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA, para microcelda de telefonía móvil: tecnología GSM, en avenida San Mamés, 12. Expte. 188/06 de Establecimientos.

- A TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA, para microcelda de telefonía móvil: tecnología GSM, en Av. Reyes Leoneses, 50. Expte. 189/06 de Establecimientos.

- A TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA, para microcelda de telefonía móvil: tecnología GSM, en Gran Vía de San Marcos, 34. Expte. 191/06 de Establecimientos.

- A TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SA, para microcelda de telefonía móvil: tecnología GSM, en Gran Vía de San Marcos, 6. Expte. 192/06 de Establecimientos.

León, 7 de septiembre de 2006.-El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.

7274

37,60 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

- Bugatti Plaza SL para la actividad de hamburguesería en la plaza Mayor, 6, de esta ciudad.

La Bañeza, 11 de septiembre de 2006.-El Alcalde, José Miguel Palazuolo Martín.

7288

8,00 euros

VALDERRUEDA

Solicitadas por don Jorge del Blanco Rodríguez sendas licencias ambientales conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las ex-

plotaciones ganaderas en Castilla y León, según el detalle que se recoge seguidamente:

- Expediente: LICRET nº 01/06.

- Actividad: Explotación ganadera de ovino (270 reproductoras).

- Emplazamiento: Calle La Senaria, números 48, 50 y 52 de la localidad de Taranilla.

- Expediente: LICRET nº 02/06.

- Actividad: Explotación ganadera de ovino (270 reproductoras).

- Emplazamiento: Calle La Senaria, número 7, de la localidad de Taranilla.

En cumplimiento del artículo 7 de la ley citada, se abre un período de información pública por el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se halla de manifiesto y puede consultarse en las oficinas municipales en horario de oficina.

* * *

A los efectos de notificación colectiva previstos en los artículos 102.3 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que por acuerdo del Pleno del día 1 de septiembre de 2006 han sido aprobados los padrones tributarios correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Tasa de Alcantarillado y Suministro de agua del primer trimestre y matrícula del Impuesto de Actividades Económicas del 2006.

Contra las liquidaciones incluidas en los mismos podrán formularse por los interesados los siguientes recursos:

- Recurso preceptivo de reposición, para formular en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

- Recurso contencioso-administrativo, para interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León en el plazo máximo de dos meses, contados desde la resolución expresa del recurso de reposición o en el de seis meses desde la desestimación presunta del mismo.

- Cualquier otro que en derecho estimen procedente.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2006, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2006. Fue sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 156 de fecha 17 de agosto de 2006.

No habiendo sido presentada ninguna reclamación durante su exposición pública, se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

INGRESOS

| | Euros |
|---------------------------------------|--------------|
| <i>OPERACIONES CORRIENTES</i> | |
| Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS | 154.909,38 |
| Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS | 16.000,00 |
| Capítulo 3. TASAS Y OTROS INGRESOS | 119.552,16 |
| Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 186.795,10 |
| Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES | 1.000,00 |
| <i>OPERACIONES DE CAPITAL</i> | |
| Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 693.773,06 |
| TOTAL DE INGRESOS | 1.172.029,70 |

GASTOS

| | Euros |
|---|---------------------|
| <i>OPERACIONES CORRIENTES</i> | |
| Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL | 134.600,00 |
| Capítulo 2. GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS | 198.090,00 |
| Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS | 6.360,00 |
| Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.900,00 |
| <i>OPERACIONES DE CAPITAL</i> | |
| Capítulo 6. INVERSIONES REALES | 803.369,62 |
| Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 12.000,00 |
| Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS | 13.710,08 |
| TOTAL DE GASTOS | 1.172.029,70 |

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de éste Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

- 1 plaza de Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, Secretario-Interventor, Grupo A, nivel de complemento de destino 26. Ocupada en propiedad.

B) PERSONAL LABORAL:

B.1. PERSONAL LABORAL FIJO:

- 1 plaza de Auxiliar Administrativo. Ocupada con contrato laboral indefinido.

- 1 plaza de Operario de Servicios Múltiples. Ocupada con contrato laboral indefinido.

B.2. PERSONAL LABORAL EVENTUAL (CONTRATOS TEMPORALES):

- 1 plaza de Instructora de Salud y Deporte.

- 2 plazas de Oficial 1ª Albañil.

- 2 plazas de Peón/Limpiador.

- 1 plaza de Socorrista de la Piscina Municipal.

- 1 plaza de Monitora de la Piscina Municipal.

- 1 plaza de Taquillera de la Piscina Municipal.

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados legitimados interponer directamente recurso contencioso administrativo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 23 del Real Decreto 500/90, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valderrueda, 5 de septiembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.

7291 38,00 euros

VEGA DE ESPINAREDA

En cumplimiento de lo establecido por la Disposición Transitoria Primera, apartado 5 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en relación con el artículo 307.3 de la misma norma, se expone al público por espacio de veinte días los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obra, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas:

- Por Francisco Fernández Iglesias, construcción vivienda unifamiliar en calle Única de Espinareda, de Vega de Espinareda.

- Por Sara Fernández Álvarez, poner tejado de madera y puesta para cubrir garaje de 45m² en calle La Parra, de Vega de Espinareda.

- Por M^a Luisa González Rodríguez, cambio de losa de tejado por otra nueva en calle Los Campos, de Vega de Espinareda.

- Por Manuel Cadenas López, cambiar losa de tejado por otra nueva en Plaza Mayor, de Vega de Espinareda.

- Por Juan Luis Rubio Arévalo, solicitud de línea y vallado de finca en calle El Viso, de Vega de Espinareda.

- Por Amanda Álvarez Díaz, cambio de 6 ventanas de vivienda en calle San Nicolás en San Pedro de Olleros, de Vega de Espinareda.

- Por José Moreda Álvarez, vallado de finca con bloque y alambra con ref. catastral 2330019PH9323S001XF, de Vega de Espinareda.

- Por Antonio Martínez González, vallar lateral derecho finca con bloque en avenida Doctores Terrón, de Vega de Espinareda.

- Por Julio Rellán, cambio de tejado en ref. cat. 2103312PH8420S001SW en Burbia, de Vega de Espinareda.

- Por Ángeles Duarte Álvarez, quitar losa tejado en calle San Nicolás de San Pedro de Olleros, de Vega de Espinareda.

- Por Eloina Marote Marote, solicitud de línea y vallado de fachada de finca en R.C. 9221513PH8392S0001AD de Valle de Finolledo, en Vega de Espinareda.

- Por Emelina Poncelas Lanzón, colocar chapa encima de tejado en calle Cancelón en Valle de Finolledo, de Vega de Espinareda.

- Por Domingo García Berlanga, construcción de caseta de bloque y uralita en el pol. 33 en El Espiano, de Vega de Espinareda.

- Por Marcelino Villar Fernández, arreglos interiores en local de avenida Ancares, 17, en Vega de Espinareda.

- Por M^a Soledad Villaverde Gavela, arreglo local en avenida Ancares, 5, de Vega de Espinareda.

- Por Mariano Fernández Pérez, solicitud vallado de cierre metálico en RC. 2530048, de Vega de Espinareda.

- Por Alfredo Moreda García, construcción caseta en R.C. 2423503PH9322S0001SB en El Espino, de Vega de Espinareda.

- Por Julián Rodríguez Asensio, construcción caseta de labranza en pol- 964 en Burbia, de Vega de Espinareda.

- Por Juan Bautista Rodríguez Rodríguez, construir caseta con bloque y piedra en Praos del Río en Sésamo, de Vega de Espinareda.

- Por Elpidio Javier Rodríguez Pérez, construcción de caseta de 40 m² en Campo del Bayo, de Vega de Espinareda.

- Por La Caiza, acondicionamiento de local en avenida de Ancares, 8, de Vega de Espinareda.

- Por Unión FENOSA, acometida de Baja Tensión en calle La Iglesia de San Martín de Moreda

- Por Unión FENOSA, acometida de baja tensión en calle La Iglesia, de San Martín de Moreda de Vega de Espinareda.

Vega de Espinareda, 11 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Mario Guerra García.

7296 45,60 euros

VILLABLINO

Por la entidad mercantil MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA, SA, se promueve expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico para explotación de carbón a cielo abierto "Fonfría", emplazada sobre los Montes de Utilidad Pública números 268 (Carracedo y agregados de Caboalles de Abajo), 271 (Chau del Fuego y De La Mata de Orallo) y monte particular de la Fundación Octavio Álvarez Carballo.

Por haberse incorporado nueva documentación al expediente en trámite, una vez finalizado el periodo de información pública, se reproduce éste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública que se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y el diario *El Mundo-La Crónica de León*.

Durante el periodo de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cualquier interesado podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Villablino, de lunes a viernes de cada semana, en horario de nueve a catorce horas y, presentar por escrito ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Villablino, alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villablino, 12 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

7324 21,60 euros

RIEGO DE LA VEGA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

HACE SABER:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Demarcación Territorial, de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de esta circunscripción.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante presentación de la correspondiente instancia, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Es requisito indispensable para la elección y propuesta de los cargos ser natural de este municipio o llevar, al menos, dos años residiendo en el mismo.

Deberán presentar con la instancia, la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de nacimiento.
- 2.- Fotocopia compulsada del DNI.
- 3.- Certificado de antecedentes penales.
- 4.- Certificado médico o informe de no tener impedimento físico o psíquico que le impida en desempeño del cargo.
- 5.- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo.

Todas las personas que lo deseen serán informadas, en las oficinas de este Ayuntamiento, de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Riego de la Vega, 6 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río. 7236

DESTRIANA

Habiendo sido aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de "Edificio de Servicio para la Comunidad, última Fase"

Se expone al público por espacio de quince días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 8 de septiembre de 2006.-El Alcalde (ilegible).

PLIEGO DE CONDICIONES OBRA EDIFICIO DE SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, ÚLTIMA FASE

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Destriana, en sesión celebrada el día cinco de septiembre dos mil seis, aprobó el expediente de contratación y pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas que regirán la adjudicación de las obras de "Edificio de servicio para la comunidad, última fase", mediante el sistema de subasta por el procedimiento abierto.

Dicho pliego queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta por el procedimiento abierto, con arreglo a las condiciones que se establecen en el correspondiente pliego de cláusulas de las cuales se recoge a continuación extracto de las más importantes, con la advertencia de que, si se presentasen reclamaciones contra aquel, se aplazarán la licitación cuanto tiempo resulte necesario.

Objeto: La contratación de la ejecución de las obras de "Edificio de servicio para la comunidad, última fase", según proyecto técnico redactado a tal fin.

Tipo de licitación: Setenta mil (70.000) euros a la baja.

Plazo de ejecución: Será de seis meses y habrá de comenzar a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de replan-

teo, que deberá efectuarse en cualquier caso, dentro del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Pagos: Se efectuarán contra certificación de obra ejecutada, con cargo al presupuesto de 2006.

Expediente: Se encuentra a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría Municipal, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Garantías:

Provisional: Mil cuatrocientos (1.400) euros, equivalente al 2% del tipo de licitación.

Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

Ambas garantías podrán constituirse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Presentación de proposiciones y documentación:

La documentación precisa para tomar parte en esta licitación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Destriana en el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de 10 a 13 horas. La documentación a presentar estará contenida en dos (2) sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y el nombre del licitador. En cada sobre figurará la siguiente inscripción:

"Proposición para optar a la subasta, mediante procedimiento abierto, de las obras de EDIFICIO DE SERVICIO PARA LA COMUNIDAD. ÚLTIMA FASE".

En el sobre número uno subtítulo "Documentación", se incluirá:

Documento Nacional de Identidad del licitador y cédula de Identificación Fiscal o, en su caso, fotocopia compulsada de los citados documentos.

Si el licitador fuera una Sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma inscrita en el Registro Mercantil.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica, que serán bastanteados por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Las uniones temporales de empresas que se constituyan para tomar parte en la presente licitación, presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante el Ayuntamiento, en el cual nombrarán un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo y se expresará el porcentaje de participación de cada empresa en la unión temporal. En el supuesto de resultar adjudicataria la unión temporal deberá formalizarse en escritura pública en los términos previstos en la normativa aplicable.

Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida por alguno de los medios previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo que podrá ser realizado mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, se incorporará una declaración responsable otorgada ante una Autoridad administrativa, Notario Público u Organismo profesional cualificado.

Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de tratarse de empresas extranjeras, deberán reunir los requisitos previstos en la normativa sobre contratación administrativa, según fueran de ámbito comunitario o extracomunitario.

Clasificación del contratista y acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica. Dada la cuantía de las obras a contratar no es exigible la clasificación del contratista de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Aquellas empresas que no documenten la clasificación empresarial por no ser exigible para la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, deberán presentar los justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios previstos en los artículos 16 y 17, respectivamente, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras presentarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, al fuero jurisdiccional extranjero que las pudiera corresponder.

En el sobre número dos, subtítulo "oferta económica", contendrá la proposición económica formulada estrictamente, conforme al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha, obrando en su nombre y derecho (o con poder bastante de don, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, de las obras de

Se comprometo a su ejecución, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, expresado en letra y número, advirtiéndose que será desechada la que no lo exprese de esta forma. Se expresará asimismo, el porcentaje (%) que corresponda a la baja realizada, en su caso) y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de cláusulas del pliego de condiciones.

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los organismos competentes. (Lugar, fecha y firma del proponente).

La proposición se presentará escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Destriana, a las trece horas del tercer día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, en acto público presidido por el Presidente de la Corporación, como representante de la misma, o Concejal en quien delegue la Alcaldía, y el Secretario como fedatario y autorizante del acto de apertura de sobres.

Destriana, 7 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Toribio del Río Berciano.

7325

44,00 euros

PERANZANES

Formada la Cuenta General del ejercicio 2005 y dictaminada ésta por la Comisión Especial de Cuentas, se somete a exposición pública durante el plazo de quince días. En este plazo, y por otros ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que, en su caso, estimen pertinentes.

Peranzanes, 9 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2006, acordó aprobar las listas cobratorias del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2006, las cuales se exponen al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Peranzanes, 9 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

7290

SAN EMILIANO

Por don Francisco Ruiz Vinuesa, actuando en nombre y representación de Telefónica de España SA, se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para la Construcción Integral de Infraestructura para la implantación de microcélula en el polígono 12, parcela 857, término de La Majúa. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente, a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante el período de información pública los interesados pueden consultar el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, a fin de presentar alegaciones, sugerencias, informes o cualquier otro documento que estimen oportuno, en relación con el expediente sometido a información pública.

San Emiliano, 5 de septiembre.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

7294

12,80 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Mediante Decreto de 4 de septiembre de 2006, se delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía, por ausencia del titular, del 11 al 26 de septiembre de 2006, en don Raoul Johnson Thomas, primer Teniente de Alcalde, quién sustituirá al titular durante el citado período de tiempo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santovenia, 4 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

7230

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA SEGUNDO TRIMESTRE 2006

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de septiembre de 2006, los padrones fiscales de las Tasas por suministro de agua y por conservación de alcantarillado correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2006, se exponen al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las Oficinas Municipales de Intervención y en las del Servicio Municipal de Aguas (Calle Azorín, 26-bajo. Trobajo del Camino).

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en período voluntario de pago del 20 de septiembre de 2006 al 20 de noviembre de 2006. Con advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Lugar de ingreso: Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en cualquier sucursal de la entidad colaboradora Caja España de Inversiones, con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, el Servicio Municipal de Aguas extenderá el duplicado correspondiente.

San Andrés del Rabanedo, 11 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7318

51,20 euros

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto municipal del ejercicio 2006, la Corporación municipal lo aprobó definitivamente en sesión de 17 de agosto de 2006, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

| INGRESOS | |
|--------------|----------------|
| | <i>Euros</i> |
| Cap. 1 | 111.000 |
| Cap. 2 | 31.200 |
| Cap. 3 | 109.800 |
| Cap. 4 | 122.000 |
| Cap. 5 | 800 |
| Cap. 7 | 161.600 |
| Cap. 9 | 5.000 |
| Total | 541.400 |
| GASTOS | |
| | <i>Euros</i> |
| Cap. 1 | 91.300 |
| Cap. 2 | 126.800 |
| Cap. 3 | 5.000 |
| Cap. 4 | 3.300 |
| Cap. 6 | 275.000 |
| Cap. 7 | 27.000 |
| Cap. 9 | 13.000 |
| Total | 541.400 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Colomba de Curueño, 5 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Basilio Martínez González. 7193

LAGUNA DE NEGRILLOS

El Pleno, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, mediante concurso procedimiento abierto, de la concesión de la explotación del servicio del bar de la Casa de Cultura de Laguna de Negrillos, así como el pliego de condiciones económico-administrativas que conlleva el mismo, exponiéndose al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso en procedimiento abierto, en base al pliego de condiciones aprobado.

Objeto del contrato: El objeto del contrato es la explotación del servicio de bar de la Casa de Cultura de Laguna de Negrillos.

Plazo: De un año desde su formalización.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Fianza provisional: No se exige.

Canon: Será de 270 € mensuales, cantidad que podrá ser aumentada por los concurrentes.

Presentación y apertura de las proposiciones: Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en mano o por correo certificado en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días (15) naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el plazo a las 14 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil, debiendo ajustarse la proposición económica al modelo siguiente:

Don, mayor de edad, con domicilio en, con DNI número actuando en su propio nombre (o en el de según poder bastantado que acompaña).

Enterado de la convocatoria del concurso para la contratación de la explotación del bar de la Casa de Cultura en Laguna de Negrillos y con pleno conocimiento del pliego de condiciones que regulan el mismo, a cuyo cumplimiento se comprometo en su totalidad y con estricta sujeción, formula la presente

OFERTA: (Importe de la oferta)

Requisitos: No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la LCAP (artículo 20) y lo establecido en el pliego de condiciones.

Apertura de las ofertas: en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 13,30 horas del primer martes siguiente hábil al de la terminación del plazo para presentación de las proposiciones

Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.

Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Laguna de Negrillos, 29 de agosto de 2006.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

A efectos de notificación colectiva, se hace público que han sido aprobados los padrones correspondientes a:

Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica, correspondiente al año 2006.

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Laguna de Negrillos, 29 de agosto de 2006.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

7063

40,00 euros

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Aprobado por Decreto de la Alcaldía el PADRÓN DE CONCEPTOS VARIOS (TRÁNSITO GANADO, DESAGÜE CANALONES, ENTRADAS VEHÍCULOS, BALCONES Y RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS) DEL EJERCICIO 2006 se expone al público en la Oficina Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y si lo desean interponer recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con los requisitos y plazos que se indican en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que considere oportuno para la defensa de sus intereses.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo establecido en el referido Real Decreto Legislativo.

Santa Cristina de Valmadrigal, 30 de agosto de 2006.—La Alcaldesa, M^a Ángeles Pérez Sandoval.

7153

4,20 euros

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 25 de agosto de 2006, EL MODIFICADO DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL- PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2006 por importe de 80.000 euros, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, C. y P. don Ismael Castro Patán, permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente edicto, para que por los interesados pueda ser examinado y en su caso presentar reclamaciones.

Si no se presentaran reclamaciones el mismo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Santa Cristina de Valmadrigal, 5 de septiembre de 2006.—La Alcaldesa, M^a Ángeles Pérez Sandoval.

7225

3,00 euros

VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

El Pleno del ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2006, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó con 6 votos a favor, 0 votos en contra, aprobar inicialmente el expediente de constitución de la Agrupación Municipal de los Ayuntamientos de Villagatón y Brazuelo para el sostenimiento en común de la Secretaría Municipal. Igualmente, acordó la aprobación inicial del proyecto de estatutos de la Agrupación.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado el expediente en las oficinas municipales a efecto de reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Brañueles, 30 de agosto de 2006.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

7155

3,40 euros

VILLAQUILAMBRE

SUSPENSIÓN LICITACIÓN

Advertidos errores en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas del procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia para la REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE VILLAQUILAMBRE, y al objeto de ser adaptados a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se suspende la licitación del contrato antes mencionado, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 163 de 28 de agosto de 2006, y cuyo plazo de vencimiento estaba previsto para las catorce horas del día 25 de septiembre de 2006.

León, 12 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

7330

5,60 euros

* * *

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de agosto de 2006, el PLAN PARCIAL CON ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR S.A.U-21 en la localidad de Navatejera, presentado por la entidad Sotaban SL y redactado por los Arquitectos

don José Carlos Reguera Álvarez y don J. Ignacio Cimas Fernández cumplimentando lo establecido en el artículo 52.2 en relación con el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el expediente en las oficinas municipales por el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este edicto en los boletines oficiales, plazo durante el cual todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 7 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

7217

6,40 euros

CASTROCONTRIGO

Por Mañanes IPS SA se promueve expediente de concesión de uso excepcional de suelo rústico para la ejecución de proyecto destinado a planta fotovoltaica de conexión a red en el polígono 202, parcelas 35 y 36, término de Nogarejas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y concordantes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las observaciones y alegaciones oportunas.

Durante el período de información pública el expediente se encontrará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría Municipal en horario de oficina.

Castrocontrigo, 1 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

7292

13,60 euros

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Don Aitor Tejerina Morala proyecta la ampliación de explotación de ganado ovino (alojamiento de nodriza y corderos recién nacidos) en parcelas 5007, 5008 y 5012 del polígono 207 de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los medios informativos que se indica: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y diario *Diario de León*.

Villamoratiel de las Matas, 4 de septiembre de 2006.—La Alcaldesa, Ana Belén Martínez Martínez.

7282

11,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

EXPTE.: 205/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), en el polígono 406, parcela 139, en Vilanueva del Condado, término mu-

nicipal de Vegas del Condado, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: DOMOTEC LEÓN SL con domicilio en carretera de Santander, 14, bajo, 24007 Villaobispo de Las Regueras.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villanueva del Condado, en el término municipal de Vegas del Condado.
- c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.
- d) Características principales:
 - 540 módulos fotovoltaicos de 2000 Wp/ud., marca: Suntech, modelo: 200 S/18 Ub.
 - Potencia: 108.000 Wp.
 - 1 inversor XANTREX GT-100E de 100 kW.
 - Potencia: 100 kW.
- e) Presupuesto: 129.227,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 23 de agosto de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, P.A., Ana Mª Cordero Rodríguez.
6941 28,00 euros

Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de la empresa Clínica San Francisco SA, años 2006 a 2010 (código 240085-2) suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

ESTA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 1 de septiembre de 2006.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA "CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A."

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Convenio será de aplicación para todas las personas trabajadoras dependientes de la "Clínica San Francisco, SA", estableciendo las normas básicas y regulando las condiciones de trabajo en esta empresa, destinada a establecimiento sanitario privado de hospitalización.

ARTÍCULO 2º.- ÁMBITO TEMPORAL, VIGENCIA, DURACIÓN, DENUNCIA Y PRÓRROGA.

2.1.- El presente Convenio entrará en vigor y sus condiciones económicas tendrán efectos desde el día 1 de enero del año 2006.

2.2.- La duración del presente Convenio se establece en CINCO AÑOS, desde su entrada en vigor.

2.3.- Una vez terminada su vigencia inicial, este Convenio se entenderá denunciado. No obstante lo anterior, su contenido normativo continuará rigiendo en su totalidad hasta que sea sustituido por otro.

ARTÍCULO 3º.- ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN.

3.1.- El conjunto de los pactos contenidos en el presente Convenio sustituye íntegramente las condiciones, tanto económicas como de trabajo, existentes a su entrada en vigor, quedando todas ellas y cualesquiera que fuesen, comprendidas y compensadas con la nueva regulación convenida, y ello independientemente de su origen, carácter, naturaleza, denominación y cuantía.

3.2.- Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

3.3.- Con carácter estrictamente personal, se respetarán las situaciones individuales que, en conjunto y en cómputo anual, superen las condiciones establecidas en el presente Convenio, igualmente consideradas en su conjunto y cómputo anual.

CAPÍTULO II. OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO.

ARTÍCULO 4º.- INGRESOS, CESES.

4.1.- Los ingresos del personal, cualquiera que sea la modalidad contractual utilizada, se considerarán hechos a título de prueba y su plazo no podrá exceder de los siguientes períodos:

| | |
|---------------|------------|
| GRUPO I: | SEIS MESES |
| GRUPO II: | TRES MESES |
| GRUPO III: | DOS MESES |
| GRUPO IV: | UN MES |
| GRUPO V Y VI: | UN MES |

4.2.- El período de prueba se entenderá establecido en todo caso, aún cuando no conste expresamente pactado en el contrato, y durante el mismo podrá rescindirse aquél, sin obligación de preaviso ni indemnización.

4.3.- El personal que desee cesar voluntariamente deberá comunicarlo por escrito a la Dirección, con un plazo mínimo de preaviso de quince días. A las personas trabajadoras que incumplan los plazos de preaviso convenidos, la empresa les podrá deducir de la liquidación el equivalente diario de su retribución por cada día no preavisado.

4.4.- El trabajador que vaya a proceder a suscribir el finiquito con la empresa, dispondrá de una copia del mismo, así como de un plazo de cuarenta y ocho horas, antes de su firma, para que pueda efectuar las consultas que estime pertinentes.

ARTÍCULO 5º.- CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA.

En virtud de la facultad prevenida en el art. 3º del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, los contratos eventuales que se concierten por acumulación de tareas, en las actividades administrativas, sanitarias y de servicios múltiples, tendrán una duración máxima de seis meses, dentro de un período de doce meses.

ARTÍCULO 6º.- JORNADA DE TRABAJO. HORARIOS.

6.1.- La jornada anual para las personas trabajadoras afectadas por el presente Convenio será de 1.825 horas efectivas de trabajo.

Durante los años 2007, 2008, 2009 y 2010, la duración de la jornada anual será de 1.815, 1.805, 1.795 y 1.785 horas, respectivamente.

6.2.- Los horarios de trabajo se entenderán iniciados en cada turno en el momento de la presentación efectiva en el puesto de trabajo.

6.3.- En todo caso, aquellas personas que por cambio de servicio o función vinieren realizando un horario distinto al general del servicio, pasarán a realizar el horario ordinario del servicio en el que se encuentren.

6.4.- La planificación del cuadro de turnos para el personal será elaborado trimestral o semestralmente, pudiendo ser modificado en función de las necesidades de la empresa. En cualquier caso, deberá contar con el visto bueno del Jefe de Servicio o Departamento.

Dicho cuadro de turnos será publicado dentro del trimestre inmediatamente anterior al de su aplicación.

ARTÍCULO 7º.- MOVILIDAD FUNCIONAL. CAMBIO DE TURNO.

7.1.- La Dirección está facultada para acordar los cambios de puesto de trabajo que procedan, sin otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y la pertenencia al grupo profesional.

7.2.- Cuando el cambio conlleve una modificación sustancial de las condiciones de trabajo, se estará a lo dispuesto en el art. 41 del Estatuto de los Trabajadores.

7.3.- Por parte de la Dirección se dará a conocer al Comité de Empresa la existencia de las vacantes o creación de nuevos puestos de trabajo.

7.4.- No podrá llevarse a cabo cambio de turno alguno entre el personal, salvo que, previa petición de los interesados, sea autorizado por la Dirección o, en su caso, por la Jefatura de Personal, Servicio o Departamento.

ARTÍCULO 8º.- VACACIONES.

Las vacaciones anuales serán de 30 días naturales, a disfrutar en los meses comprendidos entre junio y octubre, estableciéndose el calendario individual de las mismas antes del 31 de marzo de cada año.

Las vacaciones serán disfrutadas por turnos pactados entre los propios trabajadores; de no existir acuerdo, su disfrute tendrá lugar de manera rotatoria.

La percepción económica de las vacaciones se realizará en función del salario percibido el trimestre anterior.

CAPÍTULO III. RETRIBUCIONES.

ARTÍCULO 9º.- RETRIBUCIONES.

El personal de la Clínica percibirá sus haberes o salario mensual en metálico, talón o ingreso en entidad bancaria, siempre dentro del mes devengado.

ARTÍCULO 10.- SALARIO BASE.

El salario base será el especificado para cada categoría, de acuerdo con las tablas salariales reflejadas en el Anexo I.

Para determinar el salario base del año 2006 se aplicará al salario base anual consolidado el último día del año 2005 un incremento de cuatrocientos cincuenta y un euros con setenta y ocho céntimos (451,78 €) brutos anuales, para todas y cada una de las categorías profesionales recogidas en las tablas salariales del Anexo I.

Su importe para los años 2007, 2008, 2009 y 2010 se verá incrementado en el IPC anual verificado a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Una vez finalizada la vigencia del presente Convenio, y hasta la entrada en vigor del nuevo Acuerdo, se aplicará, en su caso, el mismo incremento recogido en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 11.- COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD.

11.1.- En razón de la mayor especialidad, toxicidad, peligrosidad o penosidad, se establece un Complemento retributivo para el personal sanitario de la Clínica que desempeñe sus funciones en determinados puestos de trabajo.

11.2.- Para determinar esos puestos de trabajo que generarán el derecho al cobro de este complemento se estará a lo que establezca el Informe realizado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Clínica, previa evaluación de todos y cada uno de los puestos de trabajo de la empresa.

11.3.- La cuantía del Complemento será del 15% del salario base. Para tener derecho al percibo de este Complemento será preciso que la dedicación del trabajador en el puesto tenga carácter exclusivo o preferente y en forma habitual.

11.4.- El Complemento de responsabilidad por jefatura de servicio tiene carácter de complemento salarial de puesto de trabajo y su percepción dependerá exclusivamente del ejercicio de la actividad en el puesto asignado, por lo que no tendrá carácter consolidable.

ARTÍCULO 12.- PLUS DE NOCTURNIDAD.

El personal que preste sus servicios en el turno de noche percibirá, en proporción a los turnos y horas efectivamente trabajadas de noche, un plus del 11% sobre el salario base.

ARTÍCULO 13.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.

13.1.- Las personas trabajadoras afectadas por el presente Convenio percibirán, con carácter de complemento periódico de vencimiento superior al mes las siguientes gratificaciones:

* Paga Extraordinaria de julio, consistente en una mensualidad de salario base, más complemento ad personam.

* Paga Extraordinaria de diciembre, consistente en una mensualidad de salario base, más complemento ad personam.

13.2.- Las gratificaciones extraordinarias se devengarán de fecha a fecha y en proporción al tiempo trabajado en los doce meses anteriores.

ARTÍCULO 14.- PAGA DE BENEFICIOS.

14.1.- Los trabajadores percibirán una paga de beneficios de carácter no consolidable, siempre que los beneficios obtenidos por la empresa al final de cada ejercicio económico alcancen una cuantía mínima equivalente al doble de la paga propuesta, cuya cuantía ascenderá:

a) Al 50% de una paga extraordinaria cuando la productividad por trabajador ascienda a 60.000 euros.

b) Al 25% de una paga extraordinaria cuando la productividad por trabajador ascienda a 55.000 euros.

La productividad deberá entenderse como "nivel de ventas por empleado".

14.2.- En el año 2008 se procederá a la revisión de esta paga de beneficios, modificando, en su caso, los porcentajes y cantidades establecidas en el punto anterior.

14.3.- Para obtener el derecho pleno a la paga de beneficios, el trabajador debe haber estado vinculado a la empresa durante todo el período al que se extienda el ejercicio económico. No obstante, si no prestase sus servicios durante todo este período tendrá derecho a percibir la parte proporcional en función del número de días trabajados.

Dicha paga de beneficios se hará efectiva, en su caso, en el mes de abril del año inmediatamente siguiente, abonándose en el correspondiente recibo de salario.

ARTÍCULO 15.- DESCANSO SEMANAL. FIESTAS. PERMISOS.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a:

15.1.- Un descanso mínimo semanal de día y medio, acumulable por periodos de hasta catorce días.

15.2.- Las fiestas laborales, que tendrán carácter retributivo y no recuperables, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales. En cualquier caso, se respetarán como fiestas de ámbito nacional las de Navidad, Año Nuevo y 1º de mayo, como Fiesta del Trabajo.

15.3.- Hasta un máximo de cuatro días laborables a lo largo de cada año natural, por asuntos propios, y para cuyo disfrute deberá interesarse la oportuna autorización de la Jefatura de Servicio o Responsable de Departamento, con una antelación mínima de diez días al momento de su disfrute, salvo que las propias circunstancias del caso lo impidan. La concesión de esta licencia retribuida viene condicionada por las propias necesidades del servicio.

Para los años 2009 y 2010 los trabajadores podrán disfrutar de un máximo de cinco días laborables por asuntos propios.

Todos los permisos mencionados en este punto se considerarán como horas efectivamente trabajadas dentro de la jornada anual correspondiente.

15.4.- Aquellos trabajadores que realicen una jornada laboral coincidente con un día festivo, tendrán derecho a un descanso por el día festivo trabajado, así como al cobro del 75% más del salario base que en una jornada normal.

15.5.- Los trabajadores que realicen una jornada laboral coincidente con un domingo percibirán un complemento salarial de 6,01 euros adicionales.

CAPÍTULO IV. FORMACIÓN. PROMOCIÓN. MEJORAS SOCIALES.

ARTÍCULO 16.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

16.1.- Para poder optar al disfrute de los permisos previstos en el art. 23 del Estatuto de los Trabajadores, será preciso que el trabajador:

- * Esté matriculado oficialmente.
- * Comunique la matrícula en el momento de realizarla, con el fin de efectuar las previsiones correspondientes.
- * Los permisos se referirán exclusivamente a los exámenes o pruebas finales.

16.2.- Objetivos de la formación:

1.- La formación profesional en la empresa se orientará hacia los siguientes objetivos:

- a) Adaptación del titular al puesto de trabajo y a las modificaciones del mismo.
- b) Actualización y puesta al día de los conocimientos profesionales exigibles en la categoría y puesto de trabajo.
- c) Especialización en sus diversos grados, en algún sector o materia del propio trabajo.
- d) Facilitar y promover la adquisición por el personal de títulos académicos y profesionales, priorizando la titulación relacionada con el sector.

e) Reversión profesional.

f) Ampliación de los conocimientos de los trabajadores que les permitan prosperar y aspirar a promociones profesionales y adquisición de los conocimientos correspondientes a otros puestos de trabajo.

g) Formación teórica y práctica, suficiente y adecuada en materia preventiva, cuando se produzcan cambios en las funciones que se desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo, y en las condiciones que establece el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

2.- Se facilitará la formación continuada para garantizar la actualización de conocimientos, técnicas y tareas de los distintos puestos de trabajo, incidiendo en la nueva creación y los de avances tecnológicos.

ARTÍCULO 17.- PROMOCIÓN INTERNA.

Para la cobertura de las vacantes que se produzcan en la Clínica San Francisco, excepto los puestos de confianza y Jefatura de Servicio, se tendrán en cuenta, sin perjuicio del poder de dirección de la empresa, que reconoce el Art. 20 del Estatuto de los Trabajadores, la formación, méritos, antigüedad del trabajador, etc., y todo ello con objeto de promocionar a los trabajadores del centro.

Los puestos vacantes de tal naturaleza serán dados a conocer al Comité de Empresa.

ARTÍCULO 18.- MEJORAS SOCIALES.

18.1.- La empresa suscribirá una póliza de seguro que garantice la responsabilidad civil de sus trabajadores.

18.2.- En los supuestos de Incapacidad Temporal, por la contingencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional, se complementará la prestación económica diaria hasta alcanzar el 100% de la retribución de los trabajadores desde el primer día. Igual tratamiento se dará a la situación de Incapacidad Temporal, por la contingencia de enfermedad común, que requiera intervención quirúrgica u hospitalización.

18.3.- La empresa se compromete a facilitar a los trabajadores que así lo soliciten, la jubilación anticipada, a los 64 años, de conformidad con los requisitos y exigencias contenidos en el Real Decreto 1.194/1985, de 17 de julio.

18.4.- Los trabajadores, en las condiciones prevenidas en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, tienen derecho a que se les reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a un año y no mayor a cinco.

ARTÍCULO 19.- JUBILACIÓN A LOS 65 AÑOS.

Los trabajadores de esta plantilla que, durante la vigencia del presente Convenio, cumpla la edad de 65 años, deberá acceder necesariamente a la pensión de jubilación, siempre que reúna los requisitos mínimos legalmente establecidos para su devengo, cau-

sando, en el supuesto de reunir dichos requisitos mínimos, baja automática en la empresa en la misma fecha del cumplimiento de dicha edad. Y, en otro caso, en el momento de alcanzar y reunir tales requisitos.

Como vinculación de esta medida a los objetivos de la política de empleo, la empresa se compromete a mantener el mismo número de trabajadores mediante la sustitución de dicha vacante por otro contrato de trabajo, de acuerdo a las necesidades de la empresa y ajustándose a la legislación vigente en ese momento.

También podrán los trabajadores acceder a la jubilación parcial a partir de los 60 años, estando a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

ARTÍCULO 20.- PÓLIZA COLECTIVA DE ASISTENCIA SANITARIA.

La empresa contribuirá, en el porcentaje del 100%, en el abono de las cuotas derivadas de la póliza colectiva que se suscribirá, respecto de todas las personas trabajadoras de su plantilla, con una Compañía Aseguradora, en cuanto a la cobertura del riesgo o contingencia de la asistencia sanitaria, como mejora de la que, de forma obligada, viene asegurada por las entidades de la Seguridad Social.

La reseñada póliza afectará a todas las personas trabajadoras integrantes de esta plantilla, salvo aquellas vinculadas por contrato de trabajo de duración inferior a un mes.

De entre las partes negociadoras de este Convenio se nombrará una Comisión, con un máximo de cuatro integrantes, que tendrá por misión la elección de la Compañía con la que se suscribirá la correspondiente póliza, así como el seguimiento del debido cumplimiento de sus obligaciones.

CAPÍTULO V. GARANTÍAS SINDICALES.

ARTÍCULO 21.- DERECHOS SINDICALES.

Para el ejercicio de los derechos sindicales de los trabajadores, así como el de sus órganos de representación, la "Clínica San Francisco, S.A." se compromete a facilitar los medios adecuados para el ejercicio de tales derechos, según lo que en cada caso reconozca el Estatuto de los Trabajadores, y demás legislación concordante y complementaria.

CAPÍTULO VI. SEGURIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO 22.- SALUD LABORAL.

En materia de salud laboral será de aplicación la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, así como sus normas de desarrollo; y, específicamente, las vigentes relativas a establecimientos sanitarios.

La empresa deberá elaborar un plan integrado de Seguridad y Salud Laboral, con carácter trianual, documentado y realizado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, donde se recogerán al menos los siguientes contenidos: Evaluación de Riesgos inicial y actualizada, medidas de evacuación, extinción de incendios y primeros auxilios y la vigilancia de la salud de todos los trabajadores.

ARTÍCULO 23.- UNIFORMES DE TRABAJO.

La "Clínica San Francisco, S.A." está obligada a entregar a todo su personal, las prendas de trabajo necesarias y uniformes completos, así como el calzado adecuado, a razón de un par al año, juntamente con dos pares de medias, a los trabajadores fijos y a aquellos cuyo contrato temporal exceda de la duración de un año; estando la conservación y limpieza de dichas prendas a cargo de la empresa.

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 24.- FALTAS.

Se considerará falta todo acto u omisión del trabajador que suponga una infracción de los deberes y funciones que tenga asignados o resulte contrario a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará como leve, grave y muy grave, atendiendo a su trascendencia objetiva y al grado de intencionalidad del autor.

ARTÍCULO 25.- GRADUACIÓN DE LAS FALTAS.

De acuerdo con la clasificación que contiene el artículo anterior, y sin carácter restrictivo, la enumeración de las faltas es la siguiente:

I.- FALTAS LEVES.

a) Las de puntualidad injustificada y reiterada en la asistencia al trabajo, inferior a diez minutos respecto de la hora de incorporación

al puesto, que no causen perjuicio grave en el servicio. Se entenderá concurre reiteración a partir de la tercera falta de puntualidad en treinta días.

b) La mera desatención o descortesía con las personas con que se relacione durante la jornada laboral.

c) No cursar a tiempo la baja por enfermedad o accidente, excepto que se probara la imposibilidad de hacerlo. Así como no avisar con la antelación necesaria, caso de que ello fuere posible, del día de iniciación de la Incapacidad Temporal o del alta en tal situación, en su caso.

2.- FALTAS GRAVES:

a) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas leves, dentro de un período de seis meses.

b) Ausentarse del trabajo durante la jornada laboral sin el permiso necesario o causa justificada, siempre que no se ocasione perjuicio grave en el servicio.

c) No comunicar con la antelación suficiente a la dirección de personal, y siempre que ello fuera posible, las faltas al trabajo, aún tratándose de causas justificadas o permisos legales.

d) No atender la prestación del servicio con la debida diligencia.

e) La mera desobediencia a los superiores en cualquier materia del servicio, siempre que la negativa no fuera manifestada expresamente, caso que se calificará como falta muy grave.

f) La imprudencia en el trabajo con respecto a lo provisto en cualquiera de las normas sobre seguridad o higiene, que no ocasionen accidentes serios o daños personales o a elementos de trabajo.

g) Efectuar cambio de turno de trabajo sin la preceptiva autorización.

h) Faltar al trabajo un día sin causa justificada.

i) Mantener discusiones violentas durante el trabajo.

j) Las de indiscreción, negligencia o de ética profesional, siempre que no motiven reclamación por terceras personas o impliquen perjuicios irreparables, en cuyo caso se calificarán como faltas muy graves.

k) La prestación de servicios profesionales, en el ámbito de la Empresa, siempre que de los mismos debiera derivarse la pertinente factura, y no se facilitara ésta u ocultando tal prestación, impidiendo por tanto la generación de tal factura, aún cuando el paciente sea empleado de esta Empresa o familiar del mismo.

3.- FALTAS MUY GRAVES:

Tendrán esta consideración todas las previstas en el art. 54 del Estatuto de los Trabajadores y, específicamente, los siguientes comportamientos:

a) La reiteración o reincidencia en faltas graves.

b) El abuso de autoridad por parte de los jefes.

c) La toxicomanía o embriaguez, aún cuando no sea habitual.

ARTÍCULO 26.- SANCIONES.

Las sanciones que pueden imponerse al personal que haya incurrido en falta o faltas debidamente comprobadas, serán las siguientes:

1.- Por faltas leves: Amonestación verbal o escrita, suspensión de empleo y sueldo hasta un máximo de 3 días.

2.- Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de 4 a 20 días.

3.- Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de 21 a 60 días; traslado de departamento o servicio por un periodo máximo de 3 meses, inhabilitación para ascender de categoría durante tres años como máximo; despido.

Las sanciones se cancelarán a los seis meses de su cumplimiento.

ARTÍCULO 27.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

27.1.- Las sanciones se comunicarán al interesado por escrito, en todo caso.

27.2.- Para la imposición de sanciones por faltas graves y muy graves se instruirá expediente sumario. Éste se iniciará remitiendo al trabajador pliego de cargos en el que se expondrán sucintamente los hechos supuestamente constitutivos de falta. Del pliego se dará igualmente traslado al Comité de Empresa, que dispondrá al igual que el trabajador afectado, de cinco días naturales para manifestar, por escrito, lo que consideren conveniente para la justificación de los hechos o prueba de sus descargos. La Dirección, concluido el plazo de cinco días, y se hayan o no formulado escritos por el trabajador afectado y Comité de Empresa, podrá imponer la sanción que considere procedente, de acuerdo con la gravedad de la falta y lo pactado en el presente Convenio.

La sanción se comunicará al trabajador por escrito y, de éste, se dará traslado al Comité de Empresa.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 28.- COMISIÓN PARITARIA.

La interpretación, estudio, vigilancia y grado de cumplimiento del presente Convenio se efectuará a través de una Comisión constituida de forma paritaria entre representantes de la "Clínica San Francisco, S.A." y representantes de los trabajadores.

Esta Comisión estará formada por tres representantes del Comité de Empresa y tres representantes de la empresa.

ARTÍCULO 29.- CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

Para promover la conciliación de la vida laboral y familiar se estará a lo establecido en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

ARTÍCULO 30.- CLÁUSULA GENERAL ANTIDISCRIMINATORIA.

Se garantizará la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la no discriminación por cuestiones de raza, religión o cualquier otra condición, de conformidad con la legislación vigente, poniendo especial atención en cuanto a los cumplimientos de estos preceptos en: el acceso al empleo, estabilidad en el empleo, igualdad salarial en trabajos de igual valor, formación y promoción profesional, ambiente laboral exento de acoso sexual.

Disposición adicional.- PLUS AD PERSONAM.

Las cantidades que las personas trabajadoras venían percibiendo como premio de antigüedad se convirtieron a partir del 1 de enero del 2000, en un "complemento personal consolidado", no participando desde aquella fecha de los incrementos del convenio y no pudiendo ser absorbible ni compensable. Dicho complemento se reflejará en los recibos oficiales de salarios con la denominación de "Plus Ad Personam".

SALARIOS AÑO 2006

CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A.

| PERÍODOS PRUEBA | GRUPOS | GRUPO COTIZACIÓN | EPÍGRAFE | SALARIO BASE |
|-----------------|-------------------------------------|------------------|----------|--------------|
| 6 Meses | GRUPO I: | | | |
| | Titulado Grado Superior | 01 | 120 | 1.360,92 |
| | Titulado Grado Sup. (no sanitario) | 01 | 113 | 1.360,92 |
| 3 Meses | GRUPO II: | | | |
| | Titulado Grado Medio (no sanitario) | 02 | 113 | 1.118,66 |
| | A.T.S. - D.U.E. | 02 | 113 | 1.118,66 |
| | Fisioterapeuta | 02 | 113 | 1.118,66 |

| PERÍODOS PRUEBA | GRUPOS | GRUPO COTIZACIÓN | EPÍGRAFE | SALARIO BASE |
|--|--|------------------|----------|--------------|
| 2 Meses | GRUPO III: | | | |
| | Téc. Esp. Sanitario - T. Rayos - Higienista Dental | 06 | 120 | 769,13 |
| | Aux. Enfermería - Masajista | 06 | 120 | 740,78 |
| 1 Mes | GRUPO IV: | | | |
| | Téc. Esp. Rama Adva. | 05 | 113 | 769,13 |
| | Auxiliar Administrativo | 07 | 113 | 740,78 |
| | Recepcionista | 06 | 113 | 740,78 |
| | Serv. Múltiples (Administrat.) | 10 | 113 | 740,78 |
| 1 Mes | GRUPO V: | | | |
| | Jefe Taller | 04 | 77 | 911,07 |
| | Oficial Mantenimiento | 09 | 77 | 740,78 |
| | Celador | 06 | 120 | 721,90 |
| | Lavandería - Plancha | 07 | 124 | 721,90 |
| | Limpiadora | 10 | 117 | 721,90 |
| | Ayudante Cocina | 09 | 105 | 721,90 |
| | Operarios Servicios Múltiples | 10 | 117 | 721,90 |
| 1 Mes | GRUPO VI: | | | |
| Botones - Pinches - Aprendices 17 años | 11 | -- | | |

7247

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN
HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 24102831091 - 24103117445

Razón social: PIZARRAS PEÑARRUBIA SL.

Domicilio: Carretera Ourense, Km. 4,5 - LA MARTINA

C.P. Localidad: 24400 Ponferrada.

Procedimiento: TRÁMITE DE AUDIENCIA

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, Jesús Salado Martínez.

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN
HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 24103964678

Razón social: PIZ-MED SL.

Domicilio: Avenida de América, 12-int-izq.

C.P. Localidad: 24400 Ponferrada

Procedimiento: TRÁMITE DE AUDIENCIA

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, Jesús Salado Martínez.

7239

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Nº expediente: 33/01/02/455/73

Nombre/razón social: MANUEL SANTOS SEIJAS

Domicilio: CALLE MAYORAZU, 22- 8º- OVIEDO

Número documento: 24 03 603 06 002479066

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de León.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Manuel Santos

Seijas, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 11 de julio de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el 26 de octubre de 2006, a las 11.00 horas, en calle Cinco de Octubre 20, 4º, León, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 25 de octubre de 2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.-En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

EL DEUDOR: MANUEL SANTOS SEIJAS

FINCA NÚMERO 01

RÚSTICA.- Municipio: Riego de la Vega, en término de Villanueva de la Vega, paraje: Ambuñanes, parcela: 79, polígono 3, superficie: Ha: 0, A: 29, Ca: 10, Cultivo: Regadío; Linderos: Norte: Camino de servicio y la nº 80 de Manuela Pérez Miguéles, Sur: camino, Este: camino, Oeste: acequia. Descripción: zona de concentración parcelaria de Riego de la Vega, 1/2 de la nuda propiedad con carácter privativo. Inscrita en el Registro: 01, nº tomo: 945, nº libro: 53, nº folio: 68, nº finca: 5686.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 1.485,58

TIPO DE SUBASTA: 1.485,58

FINCA NÚMERO 02

RÚSTICA.- Municipio: Riego de la Vega, paraje: Prado Guadaña, parcela: 70, polígono: 2, superficie terreno: Ha: 0, A: 33, Ca: 20, Indivisible, cultivo: regadío. Linderos: Norte, nº 79 de Secundina Rodríguez Martínez, Sur: nº 71 de Manuel Santos Santos, Este: desagüe, Oeste: camino. Descripción: en término de Villanueva de la Vega, 1/2 de la nuda propiedad con carácter privativo. Inscrita en el Registro: 01, del Tomo: 945, Libro: 53, folio: 95, nº finca: 5713.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 1.811,70

TIPO DE SUBASTA: 1.811,70

FINCA NÚMERO 03

RÚSTICA.- Municipio: Riego de la Vega, naturaleza: Rústica, paraje: Grandes, parcela: 83, polígono 2, superficie: Ha: 1, A: 0, Ca: 0, Cultivo: regadío. Linderos: Norte, camino, Sur: nº 82 de Pablo Toral Prieto, Este: camino, Oeste: desagüe. Descripción de la finca: En término de Villanueva de la Vega, 1/2, de la nuda propiedad con carácter privativo. Inscrita en el Registro: 01, nº tomo: 945, nº libro: 53, folio: 108, nº finca: 5726.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 5.456,94

TIPO DE SUBASTA: 5.456,94

FINCA NÚMERO 04

RÚSTICA.- Municipio: Riego de la Vega, naturaleza: rústica, paraje: Chopa, parcela: 10, polígono: 2, superficie terreno: Ha: 0, A: 34, CA: 85, indivisible, cultivo: regadío. Linderos: Norte: nº 9 de Damiro Cabero Martínez, Sur: nº 11 de Andrés Martínez. Este: camino, Oeste: Acequia. Descripción de la finca: en término de Villarnera de la Vega, 1/2 de la nuda propiedad con carácter privativo. Inscrita en el Registro: 01, nº tomo: 945, nº libro: 53, nº folio: 173, nº finca: 5791.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 2.104,22

TIPO DE SUBASTA: 2.104,22

FINCA NÚMERO 05

RÚSTICA.- Municipio: Riego de la Vega, naturaleza: Rústica, paraje: Moldera Forera, parcela: 60, polígono: 2, superficie: Ha: 0, A: 61, Ca: 40, cultivo, Regadío. Linderos: Norte: camino y desagüe, Sur: Nº 59 de Capitolina Rodríguez Martínez. Este: camino, Oeste: desagüe. Descripción de la finca: en término de Villarnera de la Vega. Nuda propiedad con carácter privativo. Inscrita en el Registro: número 01, en el tomo: 945, nº libro: 53, nº folio: 223, nº finca: 5841.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 9.044,45

TIPO DE SUBASTA: 9.044,45

León, a 4 de septiembre de 2006.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

7315

137,60 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el acto que a continuación se indica:

| | |
|--------------------------|---|
| NSS /CCC: | 07 080526531180 |
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: | CORREDOIRA OYA LUIS |
| DOMICILIO: | Calle Los Templarios 8-2º C |
| LOCALIDAD: | 24420 Fabero |
| EXPEDIENTE: | 24 02 03 00093829 |
| PROCEDIMIENTO: | Adjudicación de bienes inmuebles |
| DATOS DEL ADJUDICATARIO: | García Fernández Vicente |
| DNI/NIF/NIE: | 010086454B |
| DOMICILIO: | Plaza del Ayuntamiento nº 13-1º - 24420 Fabero |
| UNIDAD: | UNIDAD RECAUDACIÓN EJECUTIVA 24/02 |
| DESCRIPCIÓN DEL BIEN: | Vivienda, piso con anejos Calle Templarios nº 8, 2º C, 24420 Fabero |
| DATOS REGISTRO: | Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo Tomo: 1152, libro: 54, folio: 54, finca registral: 3705 |

DESCRIPCIÓN AMPLIADA: Urbana: Finca numero ocho. Vivienda Tipo C, situada en la segunda planta del edificio sito en la calle los Templarios, hoy número 8, del pueblo y Ayuntamiento de Fabero, con una superficie construida de ciento veinticinco metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, despensa, aseo y terraza. Tiene como anejo una carbonera en planta de sótano. Linda: conforme se entra: frente, caja de escaleras, patio de luces y vivienda número siete de la división horizontal; derecha, finca de la Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de León; izquierda, calle de los Templarios; y fondo, casa de la Constructora Benéfica Nuestra Señora del Camino.- Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del edificio de siete centésimas y ochenta y cuatro centésimas de otra.

REFERENCIA CATASTRAL: 4479917PH9347N0011BB. Tiene la calificación definitiva de Viviendas de Protección Oficial, Grupo Primero, concedida por cédula expedida el 15 de enero de 1973, en el expediente LE-1-37/70.

El pleno dominio de la finca ejecutada, consta inscrito a favor del deudor don Luis Corredoira Oya, con DNI 37.328.605-L, soltero, por título de compra, en virtud de escritura otorgada el veintuno de septiembre de dos mil uno ante don Fernando Leal Paraíso, Notario de Fabero, con el número 902 de protocolo, según la inscripción 5ª de la finca 3.705, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil uno.

| | |
|---|--|
| IMPORTE DE TASACIÓN: | 62.929,15 euros |
| CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES: | Banco Pastor Sociedad Anónima |
| CARGA: | HIPOTECA |
| IMPORTE: | 20.168,67 euros, a fecha 31 de octubre de 2005 |
| TIPO DE SUBASTA: | 42.760,48 euros |
| IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: | 10.701,00 euros |

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos, es la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); y, con teléfono 987 456 340, y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, a 30 de agosto de 2006.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

7187

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 49/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña NELIDA-BEATRIZ BALDOMERO contra la empresa RESTAURADORES ASTORGANOS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Nelida-Beatriz Baldomero contra Restauradores Astorganos SL por un importe de 1.800,00 euros de principal más 100,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Una vez firme el presente auto proceder a la posible acumulación a la ejec. 110/05 seguida en este Juzgado contra el mismo ejecutado.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauradores Astorganos SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 11 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6001

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 110/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA contra la empresa RESTAURADORES ASTORGANOS, SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos nº 548/05, eje 31/06 y autos 793/05, eje 39/06 de este Juzgado frente al común deudor Restauradores Astorganos SL, por un importe total de 11.516,10 euros de principal, más 1.090,00 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauradores Astorganos SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 67/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don FAUSTO BARALDI contra la empresa DITEC MEDIOAMBIENTAL, SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 637,80 euros más la cantidad de 60,00 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer

recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, a la Ilma. Sra. doña Isabel Valbuena Cuervo, Magistrada-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ditec Medioambiental SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 14 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6084

NIG: 24089 4 0002854/2005.
01000.

Nº AUTOS: DEM 933/2005.

Nº EJECUCIÓN: 58/2006.

MATERIA: ORDINARIO.

EJECUTANTE: SOUFIANE ZRAGUI.

EJECUTADO: RESTAURADORES ASTORGANOS SL.

DILIGENCIA.- En León, a 13 de julio de 2006.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOE. Doy fe.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 58/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don SOUFIANE ZRAGUI contra la empresa RESTAURADORES ASTORGANOS, SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE AUTO S.Sª Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 13 de julio de 2006.

HECHOS

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don SOUFIANE ZRAGUI como demandante y Restauradores Astorganos, SL, como demandada consta: Acto de conciliación judicial de fecha 28 de marzo de 2006, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 2.500,00 euros de principal más 250,00 euros de costas e intereses solicita la parte ejecutante.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL, y 921 y 1447 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículos 118 de la CE); b) a que cumpla

pla estrictamente con su obligación de pago al ejecutado tras la notificación de este auto, y mientras ello no se realice, ir incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (artículos 25.1 y 267.3 LPL y 950 LEC); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (artículo 257.1.1 del CP), indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (artículo 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deber, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (artículo 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (artículo 1489 de la LEC).

En atención a lo expuesto,

DISPONGO:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don SOUFIANE ZRAGUI contra Restauradores Astorganos, SL, por un importe de 2.500,00 euros de principal, más 250,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Estése a la ejecución 110/06, que se sigue contra el mismo ejecutado.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 40 y 5º de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

CONFORME: EL MAGISTRADO-JUEZ, JAIME DE LAMO RUBIO.- LA SECRETARÍA JUDICIAL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauradores Astorganos, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 13 de julio de 2006.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6085

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 69/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña ANA BELÉN SALAS ESCALERA contra la empresa MIGUEL FERNÁNDEZ VILLANUEVA, sobre DESPIDO se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 10.625,13 euros más la cantidad de 1.000,00 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Fernández Villanueva en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 14 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6164

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002061/2005.

01000.

Nº AUTOS: DEM 680/2005.

Nº EJECUCIÓN: 52/2006.

MATERIA: DESPIDO.

* DEMANDADO: CHYTAOH SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 52/2006 (autos 680/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rodolfo Ramos García contra la empresa Chytaoh SL, sobre despido se ha dictado la siguiente:

PROCEDE:

A) Declarar al ejecutado Chytaoh SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 87.026,40 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo pronuncio, mando y firmo, El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a CHYTAOH SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 10 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 5958

* * *

NIG: 24089 4 0002636/2005.

01000.

Nº AUTOS: DEM 851/2005.

Nº EJECUCIÓN: 49/2006.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDADOS: CARRAL Y BOCOY SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 49/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña NOELIA DÍAZ CAÑÓN contra la empresa CARRAL Y BOCOY SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PROCEDE:

A) Declarar al ejecutado Carral y Bocoy, SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 12.947,60 euros con otros 376,01 euros en concepto de 10% de mora en el cómputo anual euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo. El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carral y Bocoy SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 11 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 5959

NIG: 24089 4 0000593/2006.

01000.

Nº AUTOS: DEMANDA 193/2006.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDANTE: MIGUEL ÁNGEL PRESA PRESA.

DEMANDADOS: DITEC MEDIAMBIENTAL, SL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 193/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Presa Presa contra la empresa Ditec Mediambiental, SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 5.022 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, nº 8, con el número 2131000065019306 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la seguridad social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, nº 8, con el número 2131000066019306. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ditec Mediambiental, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 11 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 6003

NIG: 24089 4 0000983/2006.

01000.

Nº AUTOS: DEMANDA 335/2006.

MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE: FERNANDO TOMÉ RODRÍGUEZ.

DEMANDADOS: CARBONES DEL ESLA SA, FREMAP, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 335/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Tomé Rodríguez contra la empresa Carbones del Esla SA, Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

FALLO: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones del Esla SA, en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 11 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 6004

NIG: 24089 4 0000973/2006.

01000.

Nº AUTOS: DEMANDA 331/2006.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDANTE: NICOLAE OCTAVIAN IVAN Y TRES MÁS.

DEMANDADOS: IBÉRICA DE SOLUCIONES ACÚSTICAS SL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 331/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Dª NICOLAE OCTAVIAN IVAN, DANIEL MICOVSCII, NICOLAE PETRU CATOIU, MARIUS MARCEL GAL contra la empresa IBÉRICA DE SOLUCIONES ACÚSTICAS SL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre CANTIDAD, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO

Se tiene por desistido a Nicolae Octavian Ivan, Daniel Micovschi, Nicolae Petru Catoiu, Marius Marcel Gal de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo pronuncio, mando y firmo. El Magistrado

Y para que le sirva de notificación en legal forma a IBÉRICA DE SOLUCIONES ACÚSTICAS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 14 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 6086

NIG: 24089 4 0001000/2006.

01000.

Nº AUTOS: DEMANDA 340/2006.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDADOS: ARTEPASTEL SL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 340/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña AMELIA MONTERO BAZ contra la empresa ARTEPASTEL SL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.254,77 euros, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, nº 8, con el número 2131000065034006 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la seguridad social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, nº 8, con el número 2131000066034006. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Artepastel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 18 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 6166

NIG: 24089 4 0001955/2005.

01000.

Nº AUTOS: DEMANDA 645/2005.

MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MINA JOSEFINA SL, MUTUA UNIVERSAL MUGENAT.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 645/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don MELCHOR FERNÁNDEZ BLANCO contra la empresa INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MINA JOSEFINA SL, MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente:

FALLO: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mina Josefina SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 18 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 6167

NIG: 24089 4 0001102/2006.

01000.

Nº AUTOS: DEMANDA 385/2006.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDADO: IBÉRICA DE SOLUCIONES ACÚSTICAS SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 385/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/Dº FLORIN MAIER, LUIS MANUEL CASTRO GARCÍA, COSMIN NICOLAE MATEA contra la empresa IBÉRICA DE SOLUCIONES ACÚSTICAS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO

Se tiene por desistido a Florin Maier, Luis Manuel Castro García, Cosmin Nicolae Matea de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe. El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ibérica de Soluciones Acústicas, SL, en ignorado paradero, expido la presente.

En León, a 20 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 6256

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 5/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña MARÍA CAMINO MALAGÓN

PRIETO contra la empresa BENITO JAVIER PÉREZ VAZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SEACUERDA:

A) Declarar al ejecutado Benito Javier Pérez Vaz, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.051,04 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

CONFORME: ILMA. SRA. MAGISTRADA.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Benito Javier Pérez Vaz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 13 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6160

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 263/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don ALFREDO PUENTE PADIERNA contra la empresa AUXICARNE SL, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: FALLO: Que desestimando la demanda presentada por don Alfredo Puente Padierna, contra el INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, la mutua Ibermutuamur y la empresa Auxicarne SL, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Se advierte a las partes que contra este fallo cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a los artículos 188 y siguientes de la LPL.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Auxicarne SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 18 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6203

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 64/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña AMOR ROMERO GUTIÉRREZ contra la empresa CARLOS CARBAJO NOGAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

DISPONGO:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por D. la Letrada Margarita Martínez Trapiello en nombre de Amor Romero Gutiérrez contra don Carlos Carbajo Nogal por un importe de 4.773,49

euros de principal, más 1.500 euros para costas que se fijan provisionalmente y

Segundo: Expídase oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

CONFORME: EL MAGISTRADO/A-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlos Carbajo Nogal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 18 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6257

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 335/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don JAIRO GONZÁLEZ CUADRADO contra la empresa TECNOGÁS HOGAR SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En León, a 10 de julio de 2006.

HECHOS

Primero.- Con fecha 21 de abril de 2006, se dictó auto en el presente procedimiento acordando no haber lugar a la tramitación del procedimiento de jura de cuenta solicitado por el Letrado don JULIÁN JAMBRINA ESTOQUERA.

Segundo.- Con fecha 10 de mayo de 2006, se presentó escrito por la parte PROPIO LETRADO Y EN SU NOMBRE interponiendo recurso de reposición contra la anterior resolución, de lo que se dió traslado a las demás por plazo de cinco días, siendo impugnado por el demandante.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Se basa el recurso de reposición planteado, esencialmente en que el Juzgado no distingue entre la jura de cuentas y la tasación de costas, la que indudablemente no es cierta. El juzgador entiende que en proceso laboral rige el principio de gratuidad, a pesar de la derogación de los artículos 25 y 26 de la LPL por la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, ya que existen suficientes argumentos para entender que dicho principio sigue rigiendo en el mismo.

Segundo.- En base a lo anterior y habiendo solicitado el letrado recurrente el procedimiento de jura de cuenta, el Juzgado ni se ha declarado incompetente para el mismo, ni tampoco ha declarado que el mismo no se efectuó en el proceso laboral. Sino que entendiendo que el trabajador, que tiene el beneficio de justicia gratuita, y como es el caso, solicitó abogado del turno de oficio, no está obligado a abonarle honorarios al mismo, como dice a sensu contrario el art. 21 de la LPL; y por ello, entendiendo que no es de aplicación en el orden social el artículo 36 de la LAJG, rechazó de plano el procedimiento de jura de cuenta; pero no porque, se insiste, en este orden no exista el trámite, para los supuestos aplicables, no porque este Juzgado se haya entendido incompetente.

Por todo lo cual,

PARTE DISPOSITIVA

Declaro no haber lugar al recurso de reposición planteado por el Letrado don Julián Jambrina Estoquera, en su propio nombre y derecho, contra el auto de fecha 21 de abril de 2006, confirmándolo en todos sus extremos.

Notifíquese este auto a las partes.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecnogas Hogar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 18 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6326

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 660/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ contra la empresa BIERZO CABRERA TRANSPORTES, SIGLO XXI SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don José Manuel Fernández Rodríguez contra la empresa Bierzo Cabrera Transportes Siglo XXI, SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.607,73 € (dos mil seiscientos siete euros, con setenta y tres céntimos).

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146 0000 65 660/05 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el nº 2146 0000 65 660/05, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bierzo Cabrera Transportes, Siglo XXI SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 21 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6258

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 309/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña MARÍA TERESA FERNÁNDEZ LÓPEZ contra la empresa HOSTELERÍA Y SERVICIOS LAS NIEVES SL, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente SENTENCIA, cuyo fallo es como sigue:

“Que estimando la demanda formulada por doña María Teresa Fernández López frente a la empresa Hostelería y Servicios Las Nieves SL y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reclamación de cantidad en concepto de prestaciones por incapacidad temporal derivada de enfermedad común, declaro que la base reguladora de la prestación por incapacidad temporal de la demandante en el período posterior a la extinción de su relación laboral, desde el 22 de marzo de 2006 hasta el 25 de abril de 2006, es de 38,00 euros diarios, condenando a las demandadas a estar y pasar por tal declaración, y condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades, a abonar referida prestación en ese período calculada sobre la indicada base reguladora, sin perjuicio de las acciones que correspondan a las entidades gestoras contra la empresa por falta de cotización.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0309 06, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Adviértase al recurrente que fuese una empresa o una mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, que deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostelería y Servicios Las Nieves, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 20 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, M^a Rosario Palacios González. 6262